

1321

DE

2 3 MAYO 2011

RESOLUCION No.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y, en especial, de las delegadas por la Dirección General, mediante Resolución 901 del 3 de marzo de 2006, modificada por la Resolución 1063 del 28 de marzo de 2006 y con fundamento en el Decreto 2820 de 2010 y el Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011, la Corporación otorgó Licencia Ambiental a RECOLTAMBORES y/o LISÍMACO ISAZA RAMÍREZ, para la actividad de reacondicionamiento de tambores metálicos y plásticos de 55 galones, producto del envase de insumos químicos utilizados por distintas industrias. Actividad que hace referencia a la limpieza, correcciones de venas y/o abolladuras, pintura interna y externa dándose apariencia de envase nuevo y que pueden contener alguno (s) de los residuos relacionados en la siguiente tabla:

Producto	Código	Característica de Peligrosidad
Varsol	Y42	Inflamable
Xileno	Y42	Tóxico, inflamable
Gasolina	Y9	Tóxico, inflamable
ACPM	Y9	Tóxico, inflamable
Acido Sulfónico	Y34	Corrosivo, reactivo
Soda Caustica	Y35	Corrosivo
Thinner	Y42	Inflamable, Tóxico
Resiflex C.P. 55	Y12 - A4070	Tóxico
CAT HYDO SAE 10W aceite hidráulico	Y8- A3020	Tóxico
Mobil Hecla super cilinder (aceites para engranajes y cilindros)	Y8 – A3020	Inflamable, Tóxico
Mobil Pegasus 710 (aceite para motores a gas)	Y8 – A3020	Inflamable
Mobil Espartan EP series (aceites para engranajes)	Y8 – A3020	Inflamable
Mobil Mobiltherm 600 Series para transferencia de calor	Y8 – A3020	Inflamable, Tóxico
Vamoril 2057 NF Polimero vinil- acrílico.	Y12- A4070	Inflamable, Tóxico
Emuvinil 2510 (emulsión vinilica acrílica.	Y12- A4070	Inflamable
Shell Multiroad CT2 (Grasa de Calcio)	Y8 – A3020	Inflamable, Tóxico
Shell tellus TD 46 aceite	Y8 - A3020	Inflamable, Tóxico



Carrera 7 No. 36–45 <u>www.car.gov.co</u>
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862 y fax: 2871772 A.A. 11645 Email <u>sau@car.gov.co</u>
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

RESOLUCION No.



1321

DE

2 3 MAYO 2011

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011

hidráulico		
Mobil Delvac MX 15W-40 (aceite para motores DIESEL)	Y8- A 3020	Inflamable, Tóxico
Aceite de Ricino	N.A	N.A
Tinpes S.A (tinta serigráfica "screen" a base de aceites vegetales y polietileno.	Y12- A4070	Tóxico
Ácido acético	Y34- A4130	Inflamable, Corrosivo
hipoclorito de sodio	A3150	Corrosivo, tóxico
Espumlatex- espol-trg 012 (poliol formulado)	A3050	Inflamable , Tóxico
pinturas indercolor-esmalte	Y12-A4070	Tóxico, Inflamable
pinturas indercolor -anticorrosivo	Y12-A4070	Tóxico, Inflamable
pinturas indercolor -lacas	Y12-A4070	Tóxico, Inflamable
Petrobras –Lubrax SL, Aceite para motores a gas.	Y8-A3020	Inflamable
Acdelco-aceite para motores diesel	Y8-A3020	Inflamable
Exxon mobil -aceite para motor	Y8-A3020	Inflamable
Gulf-super duty HT, aceite para motores Diesel	Y8-A3020	Inflamable
Chevron-supreme motor oil aceite para motores	Y8-A3020	Inflamable, Tóxico
carbowax (TM) Polietilenglicol 300-uso farmacéutico	Y8-A3020	Reactivo
Alcohol Etílico	Y42	Inflamable

Que la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011, fue notificada de manera personal el 14 de marzo de 2011.

Que mediante radicado No. 3995 del 22 de marzo de 2011, el señor LISIMACO ISAZA RAMIREZ, en calidad de Representante Legal de RECOLTAMBORES y/o LISÍMACO ISAZA RAMÍREZ, solicitó aclaración a la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011, argumentado lo siguiente:

"...De igual forma, dentro del radicado 134 del 29 de enero de 2010, se da contestación al Auto OPSOA No 016, donde se establecen las corrientes de residuos a gestionar de los envases reacondicionados y se identifican los residuos peligrosos que han contenido los envases que llegan a Recoltambores, entre estos; está el producto:

CARBOWAX (TM), Polietilenglicol 300 de <u>Uso Farmacéutico</u>, con características Tóxicas; que según el Decreto 4741 de 2005 del MAVDT, en sus anexos lo clasifica con el CÓDIGO Y2 que enuncia <u>"Y2 desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos"</u>.

Así mismo, en los considerados de la resolución 0582 del 14/03/2011, en la página 7 de 34, al final de la tabla, se encuentra el producto mencionado anteriormente (CARBOWAX TM) bajo los códigos Y8 y A3020 con característica de peligrosidad Reactivo.



Carrera 7 No. 36–45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862 y fax: 2871772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Subdirección Jurídica

República de Colombia

1321

2 3 MAYO 2011

RESOLUCION No.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011

Que según el Decreto 4741 de 2005 del (MAVDT) Clasifica bajo el código Y8 "Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados" Y el código A3020 "Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados".

Establecido lo anterior, se presenta una transcripción errada del producto (CARBOWAX) de uso farmacéutico, Clasificándolo como un residuo de aceite. En cual no corresponde por ser un producto farmacéutico y según el Decreto 4741 de 2005 del (MAVDT), debe estar clasificado bajo el código Y2.

Que una vez evaluada la radicación No. 3995 del 22 de marzo de 2011 por el área técnica de la Corporación, se emitió el Informe No. 0192 del 11 de abril de 2011, en el cual se estableció lo siguiente:

"(...)

Con el fin de evaluar la radicación presentada, a continuación se suministra información relacionada con el producto CARBOWAX.

CARBOWAX es una marca registrada de POLIETILENGLICOL 300 (C₂H₄O) n.H2O, el cual es un poliéter ampliamente usado en la industria.

En un amplio rango de reacciones y procesos químicos se usa polietilenglicol. El polímero puede usarse directamente como inerte, como disolvente no volátil o puede ser modificado y utilizado como catalizador o reactivo.

Propiedades físicas y químicas

Aspecto:

Líquido claro o blanco sólido

Olor:

Leve olor

Solubilidad:

Soluble en agua

Densidad:

Rango: 1,1 a 1,2 (aumenta a medida que aumenta el peso molecular)

Punto de fusión: aumenta a medida que aumenta el peso molecular

Información toxicológica

DL50 oral rata PEG 300 = 27.5 g/kg

Tal como se indica en el radicado evaluado, el CARBOWAX (polietilenglicol) es un compuesto empleado, entre otras, en la industria farmacéutica, por esta razón se puede codificar, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 del MAVDT, como Y2.

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con lo antes señalado, técnicamente se considera pertinente aclarar la Resolución 0582 de marzo 14 de 2011 por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a RECOLTAMBORES, en el siguiente sentido:



Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co Conmutador: 320 9000 Ext. 1862 y fax: 2871772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCION No.

1321 DE

2 3 MAYO 2011

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011

En la Tabla 2 de la mencionada resolución (página 7 de 34) se clasifica el CARBOWAX (TM) como Y8-A3020, la clasificación adecuada para dicho compuesto es Y2-A4010.

La misma situación se presenta en el Artículo Primero de dicha resolución (página 24 de 34), razón por la cual se debe aclarar este artículo".

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo establece: "... Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión", en el caso que nos ocupa, es un cambio que no implica decisión diferente a la ya establecida, toda vez, que mediante la Resolución No. 582 del 14 de marzo de 2011, la Corporación autorizó a RECOLTAMBORES y/o LISÍMACO ISAZA RAMÍREZ, reacondicionar envases con contenido de carbowax (TM) Polietilenglicol 300-uso farmacéutico identificado con el código Y8-A3020, debiéndose reclasificar como carbowax (TM) Polietilenglicol 300-uso farmacéutico identificado con el código Y2-A4010.

Que de conformidad al Informe Técnico No. 0192 del 11 de abril de 2011 y de lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente modificar el artículo primero de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011, en el sentido de cambiar la clasificación del CARBOWAX (TM) de Y8-A3020 a Y2-A4010.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia Ambiental a RECOLTAMBORES y/o LISÍMACO ISAZA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.333.970 expedida en Zipaquirá, para la actividad de reacondicionamiento de tambores metálicos y plásticos de 55 galones, producto del envase de insumos químicos utilizados por distintas industrias. Actividad que hace referencia a la limpieza, correcciones de venas y/o abolladuras, pintura interna y externa dándose apariencia de envase nuevo y que pueden contener alguno (s) de los residuos relacionados en la siguiente tabla:

Producto	Código	Característica de Peligrosidad
Varsol	Y42	Inflamable
Xileno	Y42	Tóxico, inflamable
Gasolina	Y9	Tóxico, inflamable
ACPM	Y9	Tóxico, inflamable



Carrera 7 No. 36–45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862 y fax: 2871772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Subdirección Jurídica República de Colombia

1321

RESOLUCION No.

DE

2 3 MAYO 2011

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011

Acido Sulfónico	Y34	Corrosivo, reactivo
Soda Caustica	Y35	Corrosivo
Thinner	Y42	Inflamable, Tóxico
Resiflex C.P. 55	Y12 - A4070	Tóxico
CAT HYDO SAE 10W aceite hidráulico	Y8- A3020	Tóxico
Mobil Hecla super cilinder (aceites para engranajes y cilindros)	Y8 – A3020	Inflamable, Tóxico
Mobil Pegasus 710 (aceite para motores a gas)	Y8 – A3020	Inflamable
Mobil Espartan EP series (aceites para engranajes)	Y8 – A3020	Inflamable
Mobil Mobiltherm 600 Series para transferencia de calor	Y8 – A3020	Inflamable, Tóxico
Vamoril 2057 NF Polímero vinil-acrílico.	Y12- A4070	Inflamable, Tóxico
Emuvinil 2510 (emulsión vinílica acrílica.	Y12- A4070	Inflamable
Shell Multiroad CT2 (Grasa de Calcio)	Y8 – A3020	Inflamable, Tóxico
Shell tellus TD 46 aceite hidráulico	Y8 – A3020	Inflamable, Tóxico
Mobil Delvac MX 15W-40 (aceite para motores DIESEL)	Y8- A 3020	Inflamable, Tóxico
Aceite de Ricino	N.A	N.A
Tinpes S.A (tinta serigráfica "screen" a base de aceites vegetales y polietileno.	Y12- A4070	Tóxico
Ácido acético	Y34- A4130	Inflamable, Corrosivo
hipoclorito de sodio	A3150	Corrosivo, tóxico
Espumlatex- espol-trg 012 (poliol formulado)	A3050	Inflamable , Tóxico
pinturas indercolor-esmalte	Y12-A4070	Tóxico, Inflamable
pinturas indercolor – anticorrosivo	Y12-A4070	Tóxico, Inflamable
pinturas indercolor -lacas	Y12-A4070	Tóxico, Inflamable
Petrobras –Lubrax SL, Aceite para motores a gas.	Y8-A3020	Inflamable
Acdelco-aceite para motores diesel	Y8-A3020	Inflamable
Exxon mobil –aceite para motor	Y8-A3020	Inflamable
Gulf-super duty HT, aceite para motores Diesel	Y8-A3020	Inflamable ·
Chevron-supreme motor oil	Y8-A3020	Inflamable, Tóxico



Carrera 7 No. 36–45 <u>www.car.gov.co</u>
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862 y fax: 2871772 A.A. 11645 Email <u>sau@car.gov.co</u>
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCION No.

1321 DE

2 3 MAYO 2011

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011

aceite para motores		
carbowax (TM) Polietilenglicol 300-uso farmacéutico	Y2-A4010	Tóxico
Alcohol Etílico	Y42	Inflamable

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo que no sea contrario queda vigente la Resolución No. 0582 del 14 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación.

ARTÌCULO CUARTO.- Enviar copia de la presente providencia al Alcalde Municipal de Soacha - Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO .- Notificar personalmente ó en su defecto por Edicto, conforme lo preceptúa el Decreto 01 de 1984, el contenido del presente acto administrativo al señor LISÍMACO ISAZA RAMÍREZ, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SEXTO .- Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante la Subdirectora Jurídica el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

